

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 249-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 18 de mayo de 2016.

Visto la solicitud S/N (ingreso N° 1297-2016-FIQ), recibido el 28 de abril de 2016, por cuyo intermedio el bachiller de la Facultad de Ingeniería Química señor CORREA ATOCHE GIOVANNI ALEXANDER, con Código N° 931001F, solicita cambio de Jurado Evaluador de Informe para Titulación por modalidad de Exposición del Informe de Experiencia Laboral titulado "TEÑIDOS Y ACABADOS EN TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRA POLIALGODÓN"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO, vigente a la fecha, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 080-2015-DFAIQ de fecha 13 de octubre de 2015, se designa al Jurado Evaluador de Informe para Titulación por modalidad de exposición del Informe de Experiencia Laboral titulado "TEÑIDOS Y ACABADOS EN TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRA POLIALGODÓN", presentado por el bachiller de la Facultad de Ingeniería Química señor CORREA ATOCHE GIOVANNI ALEXANDER;

Que, mediante Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar la labor de los profesionales de Ingeniería de la República, establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros;

Que, mediante la solicitud del visto el bachiller señor CORREA ATOCHE GIOVANNI ALEXANDER, solicita cambio de Jurado Evaluador de Informe, en virtud a la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, la cual establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Que, la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química remite la Propuesta de Jurado Evaluador para Titulación por modalidad de Informe de Experiencia Laboral N° 003-2016-UIIQ-FIQ, recibido el 16 de mayo de 2016, por el cual acuerda proponer Jurado Evaluador para la Titulación por modalidad de exposición de Informe de Experiencia Laboral al bachiller de la Facultad de Ingeniería Química señor CORREA ATOCHE GIOVANNI ALEXANDER;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** al Jurado Evaluador de Informe para Titulación por modalidad de exposición del Informe de Experiencia Laboral titulado "TEÑIDOS Y ACABADOS EN TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRA POLIALGODÓN", presentado por el bachiller de la Facultad de Ingeniería Química señor CORREA ATOCHE GIOVANNI ALEXANDER, compuesto por los siguientes docentes:

	JURADO EVALUADOR DE INFORME	CARGO
01	ING. CALDERON CRUZ JULIO CESAR	PRESIDENTE
02	ING. CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL	SECRETARIO
03	ING. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	VOCAL
04	ING. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	SUPLENTE
05	ING. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL	ASESORA

SEGUNDO.- PRECISAR que el Jurado Evaluador de Informe designado, remita al Decano de la Facultad de Ingeniería Química el Informe Colegiado de la aprobación del Informe o de las observaciones realizadas en presencia del interesado y del asesor, cuya ausencia no invalida el proceso; el día 20 de junio de 2016, a las 08:00 horas, bajo responsabilidad, rigiéndose para todos los efectos por lo establecido en el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Jurado Evaluador, UIIQ, Interesado, Expediente, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS